

= ACTA N° 537/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==
RESOLUCIÓN N° 10.533/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00954. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. INTENDENCIA DE FLORIDA Y EL MOV. DE LA JUVENTUD AGRARIA, RENOVACIÓN DE EXONERACIÓN DE PATENTES., VEHÍCULOS RECIBIDOS COMO DONACIÓN DEL GOBIERNO DE CHINA. PARA EL MOV. JUV. AGRARIA. VISTO: El Decreto 06/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a Administración Documental a fin de notificar al Movimiento de la Juventud Agraria. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Administración -Transito y Transporte-, Hacienda -Contribución y Patente-, Relaciones Públicas y Desarrollo Sustentable. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.534/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04107. ASESOR I. DE FLORIDA DESARROLLO SUSTENTABLE. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE UN COORDINADOR EN EL ÁREA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO A NIVEL DEPARTAMENTAL. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Sustentable, comunica el vencimiento del vínculo contractual que se tiene con el Sr. Pablo LÓPEZ LINARES. RESULTANDO: Que a través del citado Departamento se gestiona el Programa denominado "Veredas de Florida", siendo necesaria la presencia de un referente, debido a que se ven

involucradas otras áreas como el Departamento de Obras, Secretaría de Asuntos Comunitarios, Departamento de Paseos Públicos y otras, donde se requerirá toda una logística y organización fundamental para su éxito. CONSIDERANDO: Que el Sr. LÓPEZ, se ha desempeñado acertadamente en base a los requerimientos de la Dirección del Departamento de Desarrollo Sustentable, destacándose sus actuaciones e intervenciones como positivas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato que se mantiene con la empresa unipersonal cuyo titular es el Sr. PABLO LÓPEZ LINARES GARCÍA, en carácter de arrendamiento de servicio, para cumplir los servicios descritos en el Resultando de la presente resolución, a partir de la fecha de vencimiento del contrato anterior y hasta la finalización del actual período de gobierno, fijándose un precio equivalente a \$ 37.000.- más IVA, reajustando por I.P.C. en la misma oportunidad y porcentaje a los aumentos salariales de los funcionarios de la Intendencia. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA a los Departamentos de Hacienda, Sustentable y Administración para su conocimiento y efectos pertinentes. 4)FECHO, archívese en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 10.535/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04475. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA TIERRA VIVA PARA EL TRATAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAGUNA DE VOLCADO DE BAROMÉTRICAS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la firma “Tierra Viva”, Sociedad de Hecho, integrada por los Sres. Renato DE LOS REYES y Jony

TORRES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, y que por otra parte la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del T.C.R., encontrándose además viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas al manejo adecuado de aguas residuales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.536/18-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN RURAL 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS. VISTO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental sugiere se renueve el contrato de arrendamiento sobre el predio padrón rural N° 4808. RESULTANDO: Que el predio es utilizado para el depósito transitorio de algunos residuos que por sus características y conformación, no pueden ser gestionados en la Planta de Encapsulado. CONSIDERANDO: Que es necesario continuar contando con el predio arrendado a los fines resultantes, en el marco del plan de mejora ambiental y de las acciones correspondientes que viene concretando esta Administración. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental en actuación N° 89. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el arrendamiento del predio Padrón Rural N° 4808, sito en la sección Pintado de Chacras de Florida, propiedad de los Sres. Nicolás Antonio y Dayana Stefani ROJAS ALBARENGA, destinado a depositar transitoriamente residuos que por sus características y conformación no pueden ser procesados en la Planta de Encapsulado, a partir del vencimiento del contrato anterior y por un plazo de 5 meses, y en las mismas condiciones que su contrato anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese a la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.537/18 –EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03967. TESORERÍA.

REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Mónica MARTÍNEZ Ficha 2548 quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Hacienda. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en consecuencia corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto el numeral 2 de la resolución N°8678/2017. 2)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Mónica MARTÍNEZ Ficha N° 2548 tareas interinas al Grado 9 del Escalafón Directivo estableciéndose que a partir del 1 de junio del año en curso percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo y el Grado 9 del citado Escalafón estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de

18, meses manteniéndose en todos sus términos las compensaciones otorgadas oportunamente. 3)PASE para su conocimiento registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Hacienda. 4)SIGA luego para su registro al Departamento de Administración-Departamento de Recursos Humanos. 5)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.538/18 –EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04226. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA CANTINA EN LA AGENCIA HÍPICA DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: Que por Resolución N° 1800/18 el Tribunal de Cuentas de la República (TCR) observa el procedimiento seguido en la tramitación de la licitación abreviada 004/2017 para la Concesión de Cantina y Restauran en las instalaciones del Hipódromo Irineo Leguisamo. RESULTANDO: I)Que la observación se fundamenta: a) en la no remisión de antecedentes al TCR previo a la adjudicación de la concesión (resoluciones TCR 11/05/05 y 28/03/07) b) en que el pliego de condiciones particulares no se ajusta a lo establecido por el literal C) del artículo 48 del TOCAF. II)Que el Ministro Ing. Miguel AUMENTO deja constancia de fundamento de su voto disorde por la observación formulada en relación al no cumplimiento del Lit. C) del Artículo 48. CONSIDERANDO: i)Que la concesión de servicios de cantina se enmarca en los esfuerzos realizados por la Administración para concretar la integración del Hipódromo Irineo Leguisamo al Sistema Integrado Nacional del Turf (SINT). ii)Que la integración al SINT propende a la formalización y desarrollo de la actividad hípica en el Hipódromo Irineo Leguisamo, jerarquizando el deporte, promoviendo el movimiento comercial en torno a los insumos necesarios, y generando más y mejores puestos de trabajo para el Departamento. iii)Que el

plazo de la concesión no excede el término del actual período de Gobierno Departamental.

iv)Que el pliego de condiciones determina los factores que serán tomados en cuenta en la evaluación y la ponderación de los mismos, habiendo actuado la Comisión Asesora de Adjudicaciones en consonancia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto por Resolución N° 9659/18.=====

RESOLUCIÓN N° 10.539/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04381. ROBERTO FALERO. SOLICITA AUTORIZACIÓN COMO INSTRUCTOR DE MANEJO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Roberto FALERO, solicitando autorización para ejercer como instructor de manejo vehicular. RESULTANDO: Las políticas en materia de prevención del tránsito existentes. CONSIDERANDO: Que el ciudadano ha cumplido con la acreditación de la documentación necesaria, como así también con la aprobación de los exámenes de estilo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Roberto Daniel FALERO FABEYRO, C.I. 1.755.467-0, a ejercer como “Instructor de Manejo”, debiendo previamente acreditar ante el Departamento de Tránsito y Transporte, las respectivas constancias de inscripción en BPS y DGI. 2)PASE a División Administración Documental par a la notificación del interesado. 3)CON conocimiento del citado Departamento archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.540/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01437. UNIDAD EJECUTIVA. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SOCIEDAD DE HECHO DURÁN BOIRÉ BRAIAN MAXIMILIANO, BELÉN GÓMEZ JEANNETTE Y OTROS PROGRAMAS AMBIENTALES, VIGILANCIA, CONTROL, MANTENIMIENTO ZONAS DEL PRADO ESPAÑOL, LA CALZADA, PASO DE LOS DRAGONES, RÍO SANTA LUCÍA Y ZONAS ALEDAÑAS. VISTO: I)Que conforme al informe de Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones con la Sociedad de Hecho DURÁN BOIRÉ Braian Maximiliano, BELÉN GÓMEZ y otro las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurándose fraccionamiento del gasto, no existiendo disponibilidad presupuestal en el programa de afectación. RESULTANDO: II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los Art. 15 y 74 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por resolución N° 10.215/18 que renueva el contrato que se mantiene con la sociedad de hecho. CONSIDERANDO: Que la necesidad de continuar realizando acciones hacia la mejora continua de la calidad de la Higiene Ambiental, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe según lo establecido por Resolución N° 10.215/18.====

RESOLUCIÓN N° 10.541/18-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01939. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. PROPUESTA DE CREACIÓN DE OFICINA SECRETARÍA DE LA PERSONA MAYOR. VISTO: Que la Dirección del Departamento de Desarrollo Social sugiere se renueve el contrato que se mantiene con la Lic. Ana Clara INVERNIZZI SARASUA hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental. RESULTANDO: Que conforme a lo informado, la Trabajadora Social viene desarrollando una excelente gestión en el Área de la Persona Mayor. CONSIDERANDO: Que por Resolución 7.126/17, dicha Área fue creada en la órbita de la Dirección de Desarrollo Social y en coordinación con el Departamento de Cultura con el objetivo de atender la problemática de la población objetivo, promover su inclusión socio cultural y accesibilidad a diferentes espacios, así como prestar asesoramiento en diversas temáticas de su interés. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Desarrollo Social en actuación N° 41. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato de arrendamiento de servicios que se mantiene con la empresa unipersonal INVERNIZZI SARASUA Ana Clara, para realizar tareas de asesoramiento, en la Secretaría de la Persona Mayor, en la órbita del Departamento de Desarrollo Social, desde su vencimiento y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental, en las mismas condiciones establecidas en el anterior. 2)PASE a la Asesoría Notarial para realizar los trámites de estilo. 3)CONTINÚE a intervención de la Unidad Contadora del Tribunal de Cuentas y a registros del Departamentos de Hacienda. 4)CUMPLIDO, con conocimiento de los Departamentos de Desarrollo Social y Cultura, archívese en la Asesoría Notarial. =====
RESOLUCIÓN N° 10.542/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01922. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2890 de la firma Marcas Famosas S.A. (seca manos) por un importe de \$ 4.868 y factura N° 23858 de la firma Agremiación de la Música y Las Artes (serv. locución y animación) por un importe de \$ 4.200. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos por la Administración, en los diferentes eventos públicos promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.543/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01925. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 10 de la firma Insis Ltda., por un importe total de \$ 30.485. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago a empresas, que han prestado servicios a esta Intendencia en obras de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.544/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01923. CR. D.T.C.R.

OBSERVA BOQUITA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 413, a nombre de la empresa Institución Deportiva Boquita (25 de Agosto e Independencia), por un importe de \$ 457.685. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.545/18–EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01827. PRESIDENTE

PABLO ECHEVERRÍA SECRETARIO WALTER FONSECA. CLUB OBRERO UNIÓN DE SANTA CLARA DE OLIMAR. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA.

VISTO: La nota presentada por el Club Obrero Unión de Santa Clara de Olimar, solicitando

colaboración con la difusión para la trigésima tercera edición del Raid “Cuchilla Grande”, a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de junio del presente año. CONSIDERANDO: Lo informado por la Unidad de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), como colaboración con el Club Obrero Unión de Santa Clara de Olimar, para su difusión y con motivo de los festejos de la trigésima edición del Raid “Cuchilla Grande”. 2)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de tomar conocimiento y notificar a los gestionantes. 3)PASE al mencionado Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.546/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00434. HUGO FERREIRA CHAMIZO. SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 9409 PADRÓN 18561. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Hugo Ferreira, solicitando la prescripción de adeudos generados el vehículo matrícula N° OAA 9409, así como su desvinculación. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida respecto a la prescripción, no resultando de igual forma para la desvinculación del vehículo. CONSIDERANDO Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAA 9409, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)NOTIFÍCASE al interesado de lo dispuesto, haciéndole saber además la imposibilidad de acceder a la desvinculación peticionada, en virtud de que la documentación acreditada no resulta suficiente a los efectos, pasando a División Administración Documental. 3)SIGA al

Departamento de Hacienda para su registro. 4)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.547/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00683. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN UNIDAD N° 29. SOLICITA CARNET DE SALUD PARA 2 FUNCIONARIOS. VISTO: El Decreto 7/2018, sancionado por la Junta Departamental de Florida. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a Administración Documental a fin de notificar al instituto Nacional de Rehabilitación. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Hacienda, Relaciones Públicas y Asesoría Notarial. 5)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.548/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01447. DIVISIÓN PRESENTISMO. CONSULTA. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de los informes que preceden de la Asesoría Jurídica Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia y Administración archívese previo registro de la Oficina de Presentismo. ===

RESOLUCIÓN N° 10.549/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00112. PROSECRETARÍA. PRESENTA PROPUESTA DE PUBLICIDAD EN PROGRAMA RUTA 7 HÍPICA. RESOLUCIÓN: 1)APRUEBASE la propuesta publicitaria ya pautada para los meses de abril y mayo, con el programa televisivo Ruta 7 Hípica de Nico Pérez, con motivo de brindar a la población información vinculada a la Comuna. 2)PASE a Prensa para su conocimiento y demás que corresponda. 3)CONTINÚE a la Unidad de Descentralización -Oficina Administrativa Nico Pérez-, a efectos de confeccionar la orden de compra correspondiente y notificar al interesado. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.550/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01770. ÁREA DE GÉNERO. SEMINARIO BINACIONAL A LLEVARSE A CABO EN CIUDAD DE SANTA ANA DO LIVRAMENTO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se le otorga una partida económica de \$ 7.000, a la Sra. Lorena MONDEGO, a los efectos de participar en el Seminario Binacional que organiza en el área de Equidad y Género de la Intendencia de Rivera. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al programa 113, objeto 284, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que la participación, permitirá contar con herramientas que admitan capacitar al personal, fortalecer los trabajos que se realizan desde esta Intendencia. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.551/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01901. CR. D.T.C.R. OBSERVA PAOLINI. VISTO: I)Que conforme al informe de Contaduría, se han efectuado diversas contrataciones a la empresa Darwin Mauricio PAOLINI LAMAITA -por mantenimiento de espacios verdes- las cuales superan el monto autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto. RESULTANDO: II)Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en los Art. 32, 33 Y 43 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto dispuesto por

relación de pago N° 48.380 por un importe total de \$ 217.093. CONSIDERANDO: Que el servicio que presta la empresa, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.552/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01386. CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO. SOLICITA SEA INCLUÍDA LA PRUEBA "GRAN FONDO" QUE LLEVARÁ EL NOMBRE "DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA" EN LA "SEMANA DE LA FLORIDA" Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA COMPETENCIA. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR lo actuado por División Servicios Varios, Departamento de Cultura y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las actividades que promueve el Club Ciclista Deportivo San Antonio, para el próximo 26 de agosto. 2)NOTIFIQUESE los interesados por División Administración Documental, señalándose que la autorización del uso de las instalaciones del Estadio de 10 de Julio, está condicionada al no comienzo de las obras en el mismo, en la fecha peticionada. 3)CUMPLIDO, previo conocimiento de las dependencias, descriptas en el numeral 1ero., archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.553/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00042. SR. JESÚS MOVACEL. SOLICITA BALASTRO PARA LA ENTRADA DE SU CASA DIEGO

LAMAS 1027. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Obras a coordinar la entrega de balasto solicitada por el Sr. Jesús MOVACEL, siempre y cuando la dinámica de los trabajos lo permitan y se cuente con el material suficiente. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Obras, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.554/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01655. CLAUDIA ARAGONÉS E HIJOS. SOLICITA LIQUIDACIÓN DE HABERES POR FALLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO RAÚL MARCOS VARELA FICHA 8782. VISTO: El fallecimiento del funcionario Sr. Raúl VARELA. CONSIDERANDO: Lo expresado por la Oficina Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la liquidación de los haberes pendientes de pago del extinto funcionario Sr. Raúl VARELA, Ficha 8782, estableciéndose que el 50% de lo devengado será abonado a la Sra. Claudia ARAGONÉS, mientras que el 50% restante le corresponderá a sus hijos legítimos Sra. Karen VARELA ARAGONÉS y Marcos Raúl VARELA ARAGONÉS. 2)DISPONER que el pago del Subsidio por Fallecimiento, sea abonado a sus causahabientes Sra. Karen VARELA ARAGONÉS y Marcos Raúl VARELA ARAGONÉS. 3)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 5)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.555/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01556. MARÍA CRISTINA CARRERAS. SOLICITA UN ESPACIO EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA PARA VENTA DE SUS ARTESANÍAS Y PIDE EXONERACIÓN DE LOS TRIBUTOS

POR TAL CONCEPTO. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZÁSE al Sra. María Cristina CARRERA, a usufructuar un espacio en Feria Franca de Plaza Asamblea. 2)EXONERAR a la misma del pago de derechos por uso de espacio, siempre y cuando la venta al público sea exclusivamente la comercialización de artesanías. 3)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 4)CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.556/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01926. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 327 de la firma María José ARAÚJO HERNÁNDEZ (ser. producción. animación) por un importe de \$ 3.500 y factura N° 155 de la firma Lourdes Vanesa RODRIGUEZ MARTÍNEZ (tractor c/desmalezadora por un importe de \$ 36.600. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad mono tributo, y que por otra parte el giro registrado en DGI, no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los diferentes programas y actividades que promueve la Comuna de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.557/18-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01779. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BASE Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE EN CERRO COLORADO ILLESCAS Y VALENTINES A SER FINANCIADO POR EL PCR. VISTO: Estos antecedentes relacionados al llamado a Licitación Pública, para el Proyecto “Tratamiento bituminoso Doble en Cerro Colorado, Illescas y Valentines de este Departamento. RESULTANDO: Que el mismo será financiado por el Programa PCR (Programa de Caminería Rural Productivo), dentro del Programa BID. ATENTO: A la documentación agregada por la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)LLÁMESE a Licitación Pública, para la ejecución de “Tratamiento Bituminoso Doble en Cerro Colorado, Illescas y Valentines de este Departamento, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado en anexo de actuación N° 14. 2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se adjunta precedentemente, fijándose el precio del mismo en \$ 3.000. 3)PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho.

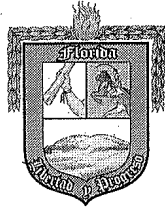
RESOLUCIÓN N° 10.558/18 -EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00687. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. INVITACIÓN DEL MINTUR A PARTICIPAR EN WORKSHOP EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR la resolución N° 10.022/2018, estableciéndose que se traslada la autorización de la Dirección de Turismo para participar del evento Workshop de la Asociación Cordobesa de Agencias de Viajes, para el próximo 4 y 5

de octubre próximos. 2)CON conocimiento de la citada Dirección, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO y una vez efectuada la rendición de cuentas, archívese.=====

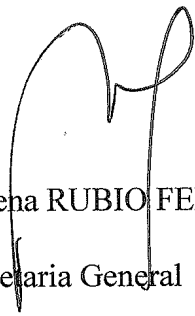
RESOLUCIÓN N° 10.559/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00427. CABLEVISIÓN.
PROPONEN AUSPICIO PUBLICITARIO PARA EL PRESENTE AÑO. VISTO: La nota presentada por Cablevisión Ltda. de Nico PÉREZ solicitando dar continuidad al auspicio publicitario de la Comuna. CONSIDERANDO: Que el mismo se continúa emitiendo en el Noticiero Central, tres veces por semana y lo informado por Prensa -act. N° 4-. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se continúe con la pauta publicitaria ofrecida por Cablevisión Ltda., de Nico Pérez, a un costo de \$ 3.500, por el período febrero - diciembre del presente año, con motivo de brindar a la población información vinculada a la Comuna facultándose a la Unidad de Comunicaciones a coordinar las acciones pertinentes. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su registro y notificar al interesado. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=

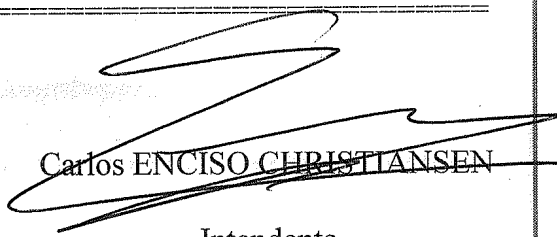
RESOLUCIÓN N° 10.560/18 –EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01590. SECRETARIO Y PRESIDENTE GERALD CORREA Y RAPHAEL LÓPEZ CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA APOYO PUBLICITARIO. VISTO:
La gestión iniciada por el Centro Social Residentes de Sarandí Grande, solicitando apoyo publicitario con motivo de la edición N° 26 Raid Hípico Revancha de la Copa de Plata “Esc. Carlos M. Eyheralde”. RESULTANDO: Que los eventos de la citada naturaleza, resultan de trascendencia social, turística y deportiva. CONSIDERANDO: Que la actividad a trascendido generaciones y que por otra parte lo recaudado será en beneficio del Hogar

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Estudiantil Universitario para jóvenes de Sarandí Grande en Montevideo. ATENTO: A lo expuesto y a las políticas de apoyo trazadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la propuesta publicitaria ofrecida el Centro Social Residentes de Sarandí Grande, consistente en 20 menciones a un costo equivalente a \$ 4.300.-, con motivo de celebrarse la edición N° 26 Raid Hípico Revancha de la Copa de Plata "Esc. Carlos M. Eyheralde", el próximo 19 de agosto. 2)PASE a la Unidad de Comunicaciones para su conocimiento y coordinaciones pertinentes. 3)NOTIFICADOS los interesados a través del Municipio de Sarandí Grande y con registro del Departamento de Hacienda, archívese.===== EN este estado, siendo el día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====


Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General


Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente